

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-01535
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	21/01/2022 14:40:58	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

**Resolución N.º053/2022**

**VISTO:** la petición incoada por el Sr. Sebastian Ramon Di Matteo.

**RESULTANDO:** 1) Que con fecha 30 de noviembre de 2021 el Sr. Sebastian Ramon Di Matteo peticona se autorice la prórroga de la lista de prelación homologada para el concurso Resolución N.º 7316/2018 Asesor I, Abogacía, Fiscalía General de la Nación para poder ser designado en el cargo que se encuentra vacante en la ciudad de Libertad.

2) Que el peticionante indica que se encuentra en el puesto número 4 de la lista de prelación resultante y homologada del referido llamado a concurso, informando a la Institución su disponibilidad y voluntad para asumir el cargo de Abogado Asesor coordinador técnico, sin perjuicio de que advierte que conoce el plazo de validez previsto en las bases del concurso.

3) Manifiesta que la designación peticionada no irrogaría una erogación de nuevos recursos económicos para la Administración, siendo que el cargo al día de hoy se encuentra vacante.

4) Que se elevaron las presentes actuaciones al Departamento Jurídico Notarial quien a fojas 47 y 48 sugirió desestimar la petición incoada previa vista al peticionante conforme a lo dispuesto por artículo 75 del Decreto 500/991.

5) Que de lo informado por el Departamento Jurídico Notarial se confirió vista al solicitante, la cual no surge evacuada.

**CONSIDERANDO:** 1) Que el numeral 11 de las Bases del Llamado a Concurso Público y Abierto para cubrir vacantes generadas del Escalafón PC, Grado V– Asesor I – Abogacía, para las Fiscalías Departamentales aprobadas por Resolución N.º 637/2018 del 19 de noviembre de 2018 establece que: “*Se confeccionará un orden de prelación por cada Fiscalía Departamental, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 (setenta) puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente. En caso de paridad en el resultado final, el tribunal dará prioridad a aquel concursante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de oposición, y si la paridad persistiera se procederá a efectuar sorteo entre quienes tengan la misma calificación final, a los solos efectos de su ubicación en la lista de prelación .La lista de prelación estará vigente por el término de 18 meses, a partir de su aprobación por el Director General, no existiendo obligación por parte de la Institución de cubrir las vacantes existentes durante dicho periodo.*”

2) Que a folio 45 el Departamento de Gestion Humana informó que“*...la vigencia de 18 meses del orden de prelación es a partir de la homologación del concurso (Resolución 013/2019) a partir de 10 de enero de 2019 hasta el 10 de julio de 2020...*”

3) Que conforme a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico Notarial en cuanto a que el plazo de vigencia del orden de prelación se encuentra vencido, que la posibilidad de prórroga de la lista de prelación no se encuentra establecida en las citadas bases, y no siendo posible prorrogar algo que ya no se encuentra vigente desde hace más de un año, corresponde desestimar la

petición incoada por el Sr. Sebastian Ramon Di Matteo.

**ATENTO:** al artículo 30 de la Constitución de la República, a lo informado por el Departamento Jurídico Notarial, a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5 de la ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015, al artículo 23 literal b) de la ley 19.483 de fecha 5 de enero de 2017 y a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991;

**EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**1º) NO HACER LUGAR** a lo peticionado por el Sr. Sebastián Ramón Di Matteo por los fundamentos expuestos.

**2º) NOTIFICAR** al interesado.

**3º) PASAR** a Gestión Documental a los efectos de notificar lo dispuesto. Cumplido, archívese.

Motnevideo,

JBG/jc

Actuante:
Julia Coitino
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-01535
Fecha:	21/01/2022 16:10:52	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	21/01/2022 16:10:50	Avala el documento